

TRATAMIENTO:
Agenda de contactos, protocolo y órganos colegiados

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.b: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión y mantenimiento de una agenda con los datos de contacto en relación con las actividades de difusión, institucionales y administrativas con personas físicas o representantes de medios de comunicación, entidades y organismos, públicos y privados, nacionales e internacionales, con el objeto de realizar el envío de publicaciones y comunicaciones, gestionar las relaciones institucionales, incluidas los datos de aquellas personas que forman parte de los órganos colegiados. Así mismo, se tratan datos con el fin de gestionar la convocatoria y participación en actos públicos o privados organizados por IVIA y relaciones derivadas de contratos.

COLECTIVO

Empleados públicos; altos cargos electos y no electos; datos de contacto de otros colectivos

CATEGORÍA DE DATOS

Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección (postal y electrónica), **firma** y teléfono.

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

Otros órganos de la Administración de la Generalitat

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.